



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Con fundamento en lo normado por el artículo 523 del Código General del Proceso, y por ser procedente, se dispone:

1. ADMITIR el trámite liquidatorio de la Disuelta Sociedad patrimonial formulada por Gladys Sara Larrañaga Hernández contra Efraín Alexander Tarquino Murgueitio.
2. De la demanda, córrasele traslado al demandado por el término legal de diez (10) días.
3. Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a la ley y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Decreto 806 de 2020.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones del mencionado Decreto.

Reconocer al doctor Jesús Omar Sánchez Acosta, como apoderado judicial del extremo demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

- **UNION MARITAL DE HECHO-LIQUIDATORIO SOCIEDAD PATRIMONIAL No 2019-00560** GLADYS SARA LARRAÑAGA HERNANDEZ contra EFRAIN ALEXANDER TARQUINO MURGUEITIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d0476c505a8c13e5a3d517ae624f46c70f8d19560ec0155bacdc8be427a4af

Documento generado en 10/11/2021 02:43:04 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **UNION MARITAL DE HECHO-LIQUIDATORIO SOCIEDAD PATRIMONIAL No 2019-00560** GLADYS SARA LARRAÑAGA HERNANDEZ contra EFRAIN ALEXANDER TARQUINO MURGUEITIO